cultativa, podian hacerlo pero á costa suya exclusivamente.

Se trató tambien de la esposicion del Sor. D. Luis Pazos, que se hallaba pendiente de resolucion, y no hallando en el presupuesto cantidad alguna señalada para poder atender al coste de la mitad de las estancias que pudiera causar su Sra en la casa de dementes de Valladolid, á donde desea mandarla Sor. Pazos, se acordó que por ahora la municipalidad no se encuentra autorizada para poder atender á ese gasto como solicitaba el Sor. Pazos.

Se nombró á los Sres. Concejales Errazquin y Aguirre para que se encarguen especialmente del ramo de policia urbana.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando esta acta todos los concurrentes, de que certifico, yo el Secretario.

El Presidente
J. Echa[illegible]

El Alcalde 2º
Luis Gonzaga de Lesarri

Pedro Miguel Aramabal

El Sor. Sindico
José Ignacio de Errazquin

Gregorio de Aizargorta

Bartolome de Aranguren

José Mar.ª de Arzárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma, D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri, Alcalde 2º, D. José Ignacio Errazquin, Sor. Sindico, D. Pedro Miguel Aramabal, D. Gregorio Aizargorta, D. José Agustin Aguirre, D. Bartolome Aranguren y D. Juan Antonio Orueagaiti, Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el Acta de la anterior fue aprobada.

Se presentaron á la mesa ciertas cuentas que D. Pedro Gaytan, 2º Tente de Alcalde cesante habia embiado, referentes á la compra y venta de vinos hecha en comision del Ayuntamiento. A este proposito espuso el Sor. Presidente, que si bien en un principio creyo como no podia menos de creer, que la tal compra y venta se habia verificado con toda la legalidad y debida autorizacion, se ha convencido despues que

no ha sido asi, pues que del Examen que ha hecho del presupuesto municipal resulta que el Ayuntamiento no estaba ni está autorizado á distraer ni un solo real al referido Objeto, para el cual sin embargo se han distraido de los fondos municipales 11.610, reales y 61 cent.s, y que en concepto del preopinante no solo no podia limiscuarse y seguir ocupandose de ese Asunto el municipio, sino que era de opinion de que debian devolverse las referidas cuentas sin proceder á su Examen, con un libramiento ademas para la entrega en Depositaria de los 11.610, reales y 61 cent.s quedando para D. Pedro Gaytan como Comisionado que ha sido del Ayuntamiento saliente todas las ecsistencias lo mismo en efectivo, que en vino ú otro Articulo que procedan de aquella Comision. El Ayuntamiento delibero detenidamente sobre lo espuesto y despues de una discusion razonada aprobó lo espuesto precedentemente en todas sus partes, resolviendo que este Acuerdo se lleve á debido efecto á fin de que esta municipalidad pueda quedar á cubierto de toda responsabilidad para lo sucesivo.

Se presentaron asi bien cuatro cuentas procedentes de obras de la fuente de Zubieta y adoquinado de las calles importantes en junto R.on 2.365, 22.s de los que 1.289-40, se habian pagado por el depositario de los fondos municipales en virtud de orden de D. Juan Jose de Cuceta, 1.er Ten.te de Alcalde, cesante, hallandose pendientes de pago los otros 3.075, reales con 82, cent.s, y á este objeto manifesto asi bien el Sor. Presidente que el presupuesto municipal no aitoriza de ningun modo el reconocimiento y pago de las citadas cantidades, puesto que las consignadas para dhas. obras y para todo el Egercicio economico se invirtieron ya con muchisimo ecceso, y en consecuencia opinaba que no se reconocieren las cuentas referentes á los 3.075, rs. 82, cts. pero que de los 1.289 con 40, podia espedirse el libramiento á favor del Depositario, pero sin prejuzgar nada acerca de la aprobacion ó desaprobacion de las dos cuentas referentes á esa suma, que con otras analogas podrá examinarse á la vez que la cuenta gral. del municipio, quedando la responsabilidad de todas las que se han satisfecho sin oposicion del presupuesto para quien las hubiese Autorizado, cuya opinion mereció la aprobacion unánime del Ayuntamiento.

Autorizó al Secretario para que incluya en los

gastos de Secretaría la cantidad de Rs. 72, por importe de un sello de Alcaldía de esta villa.

Para llenar la vacante que resulta en la Junta de Beneficencia con la cesacion del Ayuntamiento último, se procedió al nombramiento de dos Sres. Concejales de esta Municipalidad y resultaron nombrados vocales de dha. Junta los Sres. Concejales Lesarri y Aguirre.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó el pago de una cuenta importante Rs. 27, que presentó Juan José de Ybarra por jornales satisfechos á los hombres que se emplearon en quitar los escombros existentes en la plazuela llamada de Warabal.

Por último, se dió lectura de una esposicion de D. José Julian Blanc, solicitando la autorizacion de esta Corporacion Municipal para realizar el proyecto de alineacion del camino ó senda que partiendo del juego de pelota conduce al espolon y en la parte de este camino que resulta frente á la cerradura con paredes de una heredad que esta practicando, se acordó que el Sr. Síndico en union con el Arquitecto D. Carlos Urrarte, informen en orden á esta solicitud.

Con lo que se dió fin á esta acta que firman los concurrentes, de que certifico, yo el Secretario.

El Presidente
J. Iraizoz

El 2º Alcalde
Luis Gonzaga de Lesarri

El Sr. Síndico.
Pedro Miguel de Ybarra

Gregorio de Aizpurua

José Ignacio de Irazoqui

José Agustin Azcárate

Juan Antonio Oruesagasti

Bartolome de Iraizoz

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la sala Consistorial de la villa de Ver-